



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investido el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 4, 8, de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 11 al 16 46, 47, 50, 56 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y del Código del Trabajo, artículos 112. literal: i) y l), y artículos 97 numeral uno y dos.

ACUERDA:

PRIMERO:

Dar por cancelado sin responsabilidad para el patrono el Acuerdo de Nombramiento del Ciudadano **NOEL ARMANDO MIRALDA TRINIDAD**, con tarjeta de identidad No. 0301-1983-01596 quien se desempeña en el cargo de Promotor Educador de la Oficina Regional de Comayagua del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) hasta el cuatro (04) de mayo del dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO:

Otorgar 3 días hábiles a partir de la fecha para el reintegro de los fondos.

TERCERO:

A el ciudadano **NOEL ARMANDO MIRALDA TRINIDAD** se le reconocerán los derechos laborales adquiridos que por ley le corresponde.

CUARTO:

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del cuatro (04) de mayo del dos mil dieciocho (2018).

QUINTO:

La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Cancelación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESPACHO
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND. C.A.

Oficina Regional Centro Oriente

4/